



Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional



RESOLUCIÓN No. 195 (01 de noviembre de 2023)

Por el cual se da apertura a la convocatoria del concurso “Premio de Investigación Universidad de Boyacá 2024”, dirigido a estudiantes de básica secundaria y media del oriente colombiano.

El Rector de la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y en especial las conferidas por el Artículo 26 del Estatuto General, y debidamente autorizado por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Boyacá se encuentra comprometida con el desarrollo científico y social de la región, por ello propende por la trascendencia del conocimiento, abriendo fronteras e interactuando con comunidades educativas, propiciando la investigación formativa, la formación investigativa y el trabajo en red como agentes y promotores del cambio, de la pasión y el entusiasmo por la solución de problemas reales del entorno.

El Premio de Investigación Universidad de Boyacá, se propone como un reconocimiento y estímulo a la comunidad de estudiantes y maestros de educación básica secundaria y media, pertenecientes a instituciones educativas públicas y privadas de los departamentos del oriente colombiano. Este reconocimiento busca fortalecer e incentivar los procesos de investigación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria al concurso “Premio de Investigación Universidad de Boyacá 2024” para los estudiantes de básica secundaria y media de los colegios del oriente colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos:

- Promover el desarrollo de la competencia investigativa y ética en la comunidad escolar de los departamentos del oriente colombiano.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



Verificada por el Ministerio de Educación

UB Universidad de Boyacá®



Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 / 04 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 891.801.101-6

- Fomentar el espíritu investigador y emprendedor de los estudiantes en proceso de formación.
- Reconocer el esfuerzo adelantado por docentes y estudiantes de los colegios de la región, para plantear alternativas de solución a las necesidades y problemáticas del contexto.

ARTÍCULO TERCERO. Categorías:

El premio tendrá dos categorías:

Categoría 1: Estudiantes de los grados sexto, séptimo, octavo y noveno.

Categoría 2: Estudiantes de los grados décimo y once.

ARTÍCULO CUARTO. Condiciones:

- Podrán participar investigaciones culminadas, individuales o en grupos de 2 a 4 personas con un docente como tutor.
- Los proyectos de investigación deben corresponder a trabajos inéditos que plantean alternativas de solución a necesidades o problemáticas del entorno, desarrollados en base al método científico.

ARTÍCULO QUINTO. Contenido del informe final de los proyectos

- Definición del problema
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Marco teórico
- Metodología
- Evaluación y análisis de resultados
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía

ARTÍCULO SEXTO. Áreas temáticas

Los estudiantes interesados en participar podrán enviar proyectos en una de las siguientes áreas temáticas:

- Ambiente
- Biología

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



- Química
- Ciencias de la tierra y del espacio
- Ciencias sociales y humanas
- Física y matemáticas
- Ingeniería y tecnología
- Ciencias médicas y de salud
- Industrialización
- Arte y cultura

ARTÍCULO SÉPTIMO. Criterios para la selección y evaluación de los proyectos ganadores.

- Pertinencia
- Profundidad
- Desarrollo Metodológico
- Aplicabilidad
- Uso apropiado del lenguaje y citación de autores

PARÁGRAFO. Para los estudiantes de la categoría 2, el cumplimiento de los anteriores ítems, será evaluados con mayor rigor.

ARTÍCULO OCTAVO. Comité Científico

1. El Comité científico del concurso será el encargado de estudiar los proyectos preseleccionados por los colegios y de definir los ganadores de cada una de las categorías.
2. El Comité científico del concurso estará conformado por:
 - Rector de la Universidad de Boyacá, Ing. Andrés Correal Cuervo.
 - Presidenta de la Universidad de Boyacá, Dra. Rosita Cuervo Payeras.
 - Vicerrectora de Investigación, Ciencia e Innovación, Ing. Claudia Patricia Quevedo Vargas.
 - Directora del Centro de Investigaciones para el Desarrollo - CIPADE, PhD Elisa Andrea Cobo Mejía.
 - Director de Investigaciones de la facultad relacionada con la temática propuesta.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional

UB Universidad de Boyacá®

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 / 04 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 891.801.101-6



ARTÍCULO NOVENO. Procedimiento

Los estudiantes y colegios que deseen participar en el concurso deben cumplir el siguiente procedimiento:

1. Inscribir el proyecto en el colegio ante la autoridad designada por el Rector.
2. Reportar por parte del Colegio a la Universidad de Boyacá los proyectos inscritos indicando el(los) nombre(s) del(los) estudiante(s) y del tutor asignado, el título del proyecto y el grado al cual pertenecen los estudiantes.
3. Desarrollar la investigación con la asesoría del tutor asignado por el colegio.
4. El tutor debe revisar la calidad del producto de investigación y dar el aval sobre el mismo.
5. El proyecto debe ser radicado ante la autoridad del colegio designado para el efecto por el Rector, dicha autoridad o comité hará una preselección para ser entregados a la Universidad de Boyacá.
6. El Comité Científico de la Universidad de Boyacá, procederá a la selección final entre los proyectos presentados por los colegios.

ARTÍCULO DÉCIMO. Premios

Para los proyectos que cumplan las condiciones se seleccionarán los que obtengan los más altos puntajes y se declararán el 1°, 2° y 3° lugar en cada categoría.

Los premios para el año 2023, serán:

Categoría 1:

- \$ 2.000.000 para él o los estudiantes ganadores del 1er lugar.
- \$ 1.500.000 para el docente tutor del proyecto del 1er lugar.
- \$ 1.500.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 1er lugar.

- \$ 1.700.000 para él o los estudiantes ganadores del 2do lugar.
- \$ 1.300.000 para el docente tutor del proyecto del 2do lugar.
- \$ 1.300.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 2do lugar.

- \$ 1.400.000 para él o los estudiantes ganadores del 3er lugar.
- \$ 1.000.000 para el docente tutor del proyecto del 3er lugar.
- \$ 1.000.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 3er lugar.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



Categoría 2:

- \$ 2.800.000 para él o los estudiantes ganadores del 1er lugar.
- \$ 2.500.000 para el docente tutor del proyecto del 1er lugar.
- \$ 2.500.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 1er lugar.

- \$ 2.400.000 para él o los estudiantes ganadores del 2do lugar.
- \$ 2.000.000 para el docente tutor del proyecto del 2do lugar.
- \$ 2.000.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 2do lugar.

- \$ 2.000.000 para él o los estudiantes ganadores del 3er lugar.
- \$ 1.500.000 para el docente tutor del proyecto del 3er lugar.
- \$ 1.500.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 3er lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Universidad de Boyacá otorga beca parcial del 20% para cualquier programa de pregrado de la Universidad de Boyacá sobre el valor total de la matrícula, para los estudiantes ganadores del 1°, 2° y 3er premio de la categoría 2.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Universidad de Boyacá otorga beca parcial del 15% para cualquier programa de pregrado o postgrado de la Universidad de Boyacá, sobre el valor total de la matrícula para los profesores que han sido tutores o directores de los proyectos de investigación ganadores del 1°, 2° y 3er lugar de las dos categorías inscritas al presentar el anteproyecto a la Universidad de Boyacá y certificados por el Rector del Colegio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Universidad de Boyacá hará en el 2024 una publicación especial en la revista Proyección Universitaria con los proyectos ganadores del 1°, 2° y 3er premio de las dos categorías, en dichas publicaciones se reconocerán los autores, los tutores y el colegio, los anteriores tendrán sendos ejemplares de dicha publicación sin ningún costo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La Vicerrectoría de Investigación Ciencia e Innovación, a través de la Directora del Centro de Investigaciones para el desarrollo - CIPADE de la Universidad, prestará asesoría para el desarrollo de los proyectos de investigación, a los colegios y/o tutores que lo requieran y lo soliciten.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



Verificada por el Ministerio de Educación Nacional

UB Universidad de Boyacá®



Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 / 04 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 891.801.101-6

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La entrega de los premios se realizará en ceremonia especial en la sede de la Universidad de Boyacá.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Cronograma de la convocatoria del concurso “Premio de Investigación Universidad de Boyacá 2024”.

ACTIVIDAD	FECHA - 2024	RESPONSABLE
Elaboración de anteproyectos.	Febrero 5 - Marzo 22	Colegio participante
Aprobación de anteproyectos por la autoridad investigativa del colegio.	Abril 1 al 19	Colegio participante
Inscripción ante la Universidad de Boyacá de anteproyectos avalados por los colegios.	Abril 22 al 26	Rector o su delegado
Desarrollo de las investigaciones con asesoría de tutores o Comité de Investigación del colegio.	Abril 29 - Julio 19	Colegio participante
Revisión y aval de proyectos por parte de la autoridad investigativa del colegio.	Julio 22 – Agosto 9	Colegio participante
Inscripción ante la Universidad de Boyacá de proyectos finalizados de los colegios, con sus respectivos anexos.	Agosto 12 al 16	Rector o su delegado
Selección de proyectos ganadores por el Comité Científico de la Universidad de Boyacá.	Agosto 20 - Septiembre 30	Universidad de Boyacá
Ceremonia de entrega del Premio de Investigación en la Universidad de Boyacá.	Noviembre 7	Universidad de Boyacá

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a uno (01) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ANDRÉS CORREAL CUERVO
Rector

MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA